

(CONCÉDESE AL GENERAL ANASTASIO SOMOZA, LA MEDALLA DE ORO DEL CONGRESO NACIONAL EN RECONOCIMIENTO A SU MERITORIA LABOR POR LA PAZ DE LA REPÚBLICA)

DECRETO LEGISLATIVO N°. 19, Aprobado el 28 de Octubre de 1947

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 239 del 03 de Noviembre de 1947

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente,

ha ordenado lo siguiente:

Decreto N°. 19

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en funciones de Cuerpo Legislativo ordinario,

Decreta:

Arto. 1°— Se concede al General Anastasio Somoza, la Medalla de Oro del Congreso Nacional, en reconocimiento a su meritoria labor por la paz de la República y por su empeño en el mejoramiento material y espiritual del país.

Arto. 2°— La Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente dará cumplimiento al presente Decreto de conformidad con la ley de 3 mayo de 1937.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., 28 de Octubre de 1947. — **F. Alaniz B.**, Presidente. — **Alex Argüello M.**, Secretario. — **Ernesto Pereira**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. - Casa Presidencial. — Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — **V. M. ROMÁN**, Presidente de la República.

Benj. Vidaurre, Ministro de la Gobernación.